



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 22 de febrero de 2021

Oficio No. 0027/05001 31 03 005 2020 00165 00

Señor
Inspector de Zambrano
Bolívar

Proceso. Verbal de Servidumbre
Demandante. Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado. Agrobufalera los Aramos S.A.

Le comunico que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 17 de septiembre de 2020, se autorizó el ingreso a la demandante al predio objeto de servidumbre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 062-29423, con el fin de que se realicen la ejecución de las obras necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, sin necesidad de realizar inspección judicial. Para tal efecto se ordenó oficiar a Ud. con el fin de que se sirva prestar la colaboración respectiva frente al asunto en cuestión.

Se acompaña copia del auto admisorio de la demanda y del que repuso en forma parcial dicha providencia de admisión.

Atentamente,

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO

Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1212

Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra

Teléfono 232.97.69

ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co